



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
**Teléfono:** 987 225 263.  
**Página web:** [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
**E-mail:** [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
**Teléfono:** 987 292 169.  
**Depósito legal:** LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

**Viernes, 29 de octubre de 2021. Número 206**

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncio

Bolsa de empleo de la categoría de enfermero/a ..... 3

#### Consortio Patronato Provincial de Turismo de León

#### Anuncio

Patrocinio publicitario de la Cumbre Mundial de Asociaciones de Agencias de Viajes ..... 13

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Bembibre

Aprobación de Padrones fiscales ..... 15

##### Bercianos del Páramo

Modificación de créditos ..... 16

##### Congosto

Delegación para celebración de matrimonio civil ..... 17

##### Gordoncillo

Licencia ambiental ..... 18

##### Pobladura de Pelayo García

Fiestas locales para el 2022 ..... 19

##### Santa María del Monte de Cea

Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020 ..... 20

##### Santa María del Páramo

Modificación de créditos ..... 21

##### Toral de los Vados

Padrones del impuesto de bienes inmuebles urbana, rústica, características especiales y el impuesto actividades económicas ..... 22

##### Vega de Valcarce

Restauración de muro de contención en la calle Pandelo ..... 23

#### Juntas Vecinales

##### Arcahueja

Presupuesto General para 2021 ..... 24

##### Barrios de Gordón, Los

Presupuesto General para 2021 ..... 25

##### Bobia

Presupuesto General para 2021 ..... 26

##### Callejo de Ordás

Presupuesto General para 2021 ..... 27

##### Carande

Presupuesto General para 2021 ..... 28

##### Carrocera

Presupuesto General para 2021 ..... 29

##### Fresno de la Valduerna

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 ..... 30

Presupuesto General para el ejercicio 2021 ..... 31

##### Omañón

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 ..... 32

Presupuesto General para el ejercicio 2021 ..... 33

<b>Pinilla de la Valdería</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 .....	34
Presupuesto General para el ejercicio 2021 .....	35
<b>Quintana de Fon</b>	
Presupuesto General para 2020 .....	36
<b>Red de Valdetuéjar, La</b>	
Presupuesto General para 2021 .....	37
<b>Robledo de la Valduerna</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 .....	38
<b>Santa María del Monte del Condado</b>	
Desafectación de bien comunal .....	39
<b>Sotogayoso</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 .....	40
Presupuesto General para el ejercicio 2021 .....	41
<b>Suertes de Ancares</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 .....	42
<b>Valdespino Cerón</b>	
Presupuesto General para 2021 .....	43
<b>Villadangos del Páramo</b>	
Arrendamiento de bien patrimonial .....	44
<b>Villanueva de Omaña</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 .....	45
Presupuesto General para el ejercicio 2021 .....	46
<b>Villarejo de Órbigo</b>	
Presupuesto General para 2021 .....	47
<b>Villarroquel</b>	
Presupuesto General para 2021 .....	48
<b>Villaverde de la Chiquita</b>	
Presupuesto General para 2021 .....	49
<b>Villayuste</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 .....	50
Presupuesto General para el ejercicio 2021 .....	51
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>Tribunal de Cuentas</b>	
<b>Sección de Enjuiciamiento</b>	
<b>Departamento 3º</b>	
Procedimiento de reintegro por alcance nº C165/2021 .....	52
<b>Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.</b>	
<b>Comisaría de Aguas</b>	
CP-2464/2017-LE .....	53
<b>Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.</b>	
<b>Comisaría de Aguas</b>	
A/24/09565 .....	54

## Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA **BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A** DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada 22 de octubre de 2021, acordó aprobar las Bases reguladoras y realizar la convocatoria del proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de la categoría de enfermero/a, mediante el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las Bases reguladoras que a continuación se transcriben.

**BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**

### *Base primera.–Objeto*

1.1. Es objeto de las presentes Bases la creación de una bolsa de empleo para la cobertura de necesidades de personal motivada por la existencia de vacantes, sustituciones, así como aquellas otras situaciones distintas a las anteriores todas ellas amparo del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

1.2. La gestión y vigencia de la bolsa se regirá por el Reglamento de Bolsas de Empleo de la Diputación de León, aprobado por acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2014 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 81/2014, de 30 de abril.

### *Base segunda.–Denominación*

Denominación: enfermero/a

Grupo: A

Subgrupo: A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

### *Base tercera.–Publicidad*

3.1. Publicidad de las Bases: las presentes Bases, junto a su convocatoria, serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la página web de la Diputación de León (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Convocatorias de empleo), en el tablón de anuncios físico de la Diputación de León, así como en el tablón de anuncios electrónico en la sede electrónica de la Diputación de León.

3.2. Publicidad de las actuaciones: todas las actuaciones referidas al presente proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable, serán efectuadas a través de la página web, (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Convocatorias de empleo), en el tablón de anuncios físico de la Diputación de León, así como en el tablón de anuncios electrónico en Sede Electrónica, salvo aquellas en que expresamente se disponga otra cosa.

### *Base cuarta.–Requisitos de aspirantes*

4.1. Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en los términos establecidos en el artículo 56.1.c) del citado Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal

funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de grado en Enfermería o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario o equivalente.

f) Abonar la correspondiente tasa por participación en el proceso de selección o acreditar la exención del pago de la misma, de conformidad con lo establecido en la base séptima.

4.2. Las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar la documentación que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas, que habrá de ser aportada en la forma y términos establecidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4.3. En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### *Base quinta.—Definición de funciones*

Las funciones propias de la categoría convocada consisten en la realización de las tareas siguientes:

Corresponde a los graduados universitarios en Enfermería la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades, realizando las funciones, para las que tienen la habilitación, en las unidades, centros o servicios dependientes de la Diputación de León, donde esté adscrito, responsabilizándose de la coordinación del personal auxiliar a su cargo.

Tramitar los documentos y ejecutar las tareas del área de su competencia que le sean requeridas.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada correspondiente a su subescala, clase y categoría, relativas al ejercicio de su profesión y preparación técnica, en su caso, dentro de la respectiva especialidad de destino.

#### *Base sexta.—Presentación de solicitudes*

6.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta, a fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, manteniéndolos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de la toma de posesión o contratación.

6.2. Cumplimentación de las solicitudes: para cumplimentar correctamente las solicitudes siga las instrucciones publicadas en la página web de la Diputación de León, <https://www.dipuleon.es>, (Ciudadanía, Recursos Humanos, Modelos de solicitud, Instrucciones sobre presentación de solicitudes de participación en pruebas selectivas), pudiendo acceder a través del siguiente enlace: [https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/R\\_Humanos\\_y\\_Empleo/Empleo/](https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/R_Humanos_y_Empleo/Empleo/).

6.3. Solicitudes: las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica, accediendo a "Catálogo de trámites", apartado Áreas, Área de Recursos Humanos, seleccionando "Solicitud de admisión a pruebas selectivas: Bolsas de empleo".

A quienes no les resulte posible presentar su solicitud a través de la sede electrónica, podrán obtener el modelo de solicitud accediendo a la página web de la Diputación de León: <https://www.dipuleon.es> (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Modelos de solicitud, Modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas: bolsa de empleo), pudiendo rellenar la solicitud directamente y posteriormente imprimirla, o bien imprimir el modelo y rellenarlo manualmente. También se facilitará modelo impreso en el Registro General de la Diputación de León.

Las solicitudes, se dirigirán a la Presidencia de la Diputación, presentándose, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas (LPAC), a través de la sede electrónica de la Diputación de León, así como presencialmente, en formato papel, en el Registro General de la misma. Además de lo anterior, se podrá presentar en los Registros auxiliares, o por alguno de los demás medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la LPAC.

6.4. Plazo: el plazo para la presentación de solicitudes es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.5. Documentación: a la instancia, se acompañará:

- a) Original o copia del título exigido para poder participar en el proceso selectivo.
- b) Justificante del abono de los derechos de examen (base séptima).

Las personas que se encuentren en los casos de exención o bonificación de la tasa, deberán presentar los justificantes señalados en la base séptima, apartado 7.2.

- c) Original o fotocopia de los documentos que acrediten los méritos alegados.
- d) Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones, ajustes de tiempos o medios para la realización de la prueba del proceso selectivo, deberán adjuntar necesariamente el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, en el que quede acreditada de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

6.6. Protección de datos personales: en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Diputación pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, y de igual manera, cualquier otro declarado en la solicitud de participación en el proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de quien los manifiesta la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

#### *Base séptima.–Derechos de examen*

7.1. Tasa derechos de examen: las personas aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de examen" la cantidad de 15 € en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León n.º IBAN: ES1321034201870033021827 Banco Unicaja (Ordenanza fiscal n.º 16 Reguladora de la tasa por participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio de la Diputación Provincial de León, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de julio de 2016, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 187, de 29 de septiembre de 2016).

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante del proceso selectivo, sin perjuicio de las exenciones reguladas.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

7.2. Se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones:

7.2.1.–Gozarán de una bonificación del 50% del pago de la tasa, los siguientes sujetos pasivos:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33% (se justificará mediante certificado expedido por órgano competente).
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas de personal funcionario o a las categorías de personal laboral convocadas por la Diputación de León, en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de un mes señalado, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada,

y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional

Para poder acreditar esta bonificación deberá solicitar a los organismos indicados lo siguiente:

b.1) Ser demandante de empleo al menos durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas (certificado expedido por el ECyL).

b.2) No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni de haberse negado a participar, salvo causa justificada (certificado expedido por el ECyL).

b.3) Carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (certificado expedido por el SEPE).

c) Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general (se justificará mediante el título de familia numerosa).

7.2.2.–Están exentos de la tasa los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría especial (se justificará mediante el título de familia numerosa, categoría especial).

#### *Base octava.–Admisión de aspirantes*

8.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Diputación de León dictará Resolución, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas o excluidas indicando las causas de inadmisión, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos, publicándose según se recoge en la base tercera, apartado 3.2.

Las Instrucciones para subsanar se pueden obtener accediendo a través de la página web de la Diputación de León (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Modelos de solicitud, Instrucciones para la subsanación)

8.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, y en su caso, resueltas las reclamaciones, se hará pública, como se establece en la base tercera, apartado 3.2, la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En la citada Resolución de aprobación de la lista definitiva, se señalará la fecha, lugar y hora de la realización de la prueba, así como la composición nominal del Tribunal de selección.

Junto a la Resolución de aprobación de lista definitiva se publicarán, en su caso, las instrucciones y medidas de prevención de transmisión del COVID-19, aplicables en su momento, a las que toda persona participante deberá someterse y cumplir para poder participar en el presente proceso selectivo. La negativa al cumplimiento de dichas instrucciones y medidas determinará la expulsión de la persona incumplidora, siendo el Tribunal seleccionador el órgano competente para determinar, en el momento en que constate el incumplimiento, la expulsión de tal persona.

Contra la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas podrá interponerse, con carácter potestativo, el recurso administrativo de reposición ante la Presidencia de la Diputación de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### *Base novena.–Tribunal de selección*

9.1. Composición: estará compuesto por cinco personas, personal funcionario de carrera, designadas por la Presidencia de la Diputación, ejerciendo una de ellas la Presidencia y otra la Secretaría con voz y voto. La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. Se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ajustando su actuación a los principios recogidos en el artículo 53 de la citada norma, presentando una composición equilibrada de acuerdo a Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y el artículo 14 de la Constitución Española.

9.2. Requisitos de los miembros: no podrán formar parte de los Tribunales el personal de selección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección el personal que hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpos, escalas y/o especialidades análogos a los que corresponden las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de

igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría convocada. Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y asesor especialista que estuvieran incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) no podrán intervenir en el proceso selectivo.

9.3. Desempeño: la pertenencia al Tribunal es siempre a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como, del deber de sigilo profesional.

9.4. Constitución: el Tribunal se constituirá previa convocatoria, efectuada por la Presidencia, a los miembros del mismo.

Una vez conocido el número de aspirantes se podrá fijar el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

9.5. Funcionamiento: el Tribunal funcionará de acuerdo a lo regulado en la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás legislación aplicable, pudiendo proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas y acordar la incorporación a su trabajo de personal asesor especialista para todas o alguna de las pruebas. Dicho personal se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23 de la LRJSP, ni en las demás causas de abstención indicadas en esta base. Esta declaración deberá ser también realizada, en su caso, por el personal asesor y colaborador que el Tribunal incorpore a sus trabajos. Así mismo, las personas interesadas podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se den las causas del artículo 24 de la citada norma.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

El Tribunal podrá requerir a quien participe, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, incluidos los requisitos exigidos para gozar de la exención o bonificación en el pago de tasa. En caso de constatarse que no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de las personas aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan, dirigidos al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente la persona aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

El Tribunal podrá excluir a las personas participantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de las personas autoras o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

9.6. Sede del Tribunal: a efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Excm. Diputación de León, plaza de San Marcelo, n.º 6.º, C.P. 24002, León.

#### *Base décima.–Procedimiento selectivo*

##### Fase de oposición

10.1. Fase de oposición: esta fase constará de una prueba con dos partes. Ambas partes, que se realizarán conjuntamente, tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y serán calificadas de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. Para corregir la segunda parte será requisito imprescindible haber superado la primera parte con la puntuación indicada.

##### -Primera parte:

La primera parte consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de 80 minutos, un cuestionario formado por 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo

una de ellas será la correcta. El cuestionario versará sobre todo el temario, tanto de la parte común, como de la específica, recogido en el Anexo I de las presentes Bases. El cuestionario que se proponga contendrá 5 preguntas adicionales de reserva, las cuales sustituirán por orden correlativo a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Esta parte será calificada de 0 a 10 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,125 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán con 0,041 puntos. Las preguntas no contestadas no serán penalizadas.

-Segunda parte:

La segunda parte consistirá en la realización, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal de uno o varios supuestos teórico-prácticos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias específicas y con el desarrollo de su competencia funcional.

Esta parte será calificada de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos para superarla. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada una de las personas del Tribunal seleccionador asistentes a la reunión, redondeada al alza al tercer decimal, siendo eliminadas, a estos efectos, la puntuación máxima y mínima concedida cuando sean superior e inferior en más de dos puntos sobre la media aritmética, efectuándose la media con las restantes puntuaciones. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal de selección deberá publicar qué tipo supuestos teórico-prácticos o pruebas prácticas se van a realizar, con anterioridad a su realización, así como aquellos otros criterios de corrección o valoración que se vayan a tener en cuenta y no estén especificados en estas Bases.

10.2. Calificación:

La calificación final se obtendrá por la media de las puntuaciones obtenidas en las dos partes de la prueba. Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

Fase de concurso

10.3. Fase de concurso: esta fase no tiene carácter eliminatorio, se realizará una vez finalizada la fase de oposición y, únicamente, a quienes hayan superado la misma.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por cada una de las personas aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1.-Experiencia laboral: máximo 4 puntos.

Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido respecto a las funciones recogidas en la base quinta y a la categoría convocada. Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes, a razón de:

- 0,50 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública.
- 0,25 puntos por año en cualquier empresa privada.

Será obligatorio acreditar la experiencia laboral con los dos documentos que se relacionan a continuación, en caso contrario, no será valorada:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de la constatación de datos laborales.
- Contratos de trabajo o certificados de empresa oficiales o certificación de la Administración Pública.

En todo caso, en los documentos que acrediten la experiencia laboral deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y de jornada laboral, no valorándose en caso contrario.

En caso de prestación de servicios a tiempo parcial el cómputo se realizará proporcionalmente a dicha jornada.

2.-Títulos académicos oficiales.

- Por el título de enfermero/a especialista en Geriatría y/o Salud Mental: 1,00 punto.
- Por el título de la especialidad de Enfermería del trabajo: 0,5 puntos



3.–Formación: máximo 3 puntos.

Se valorarán los cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales acogidos al Plan de formación continua de las Administraciones Públicas o avalados oficialmente por algún organismo público, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones del puesto (base quinta) y categoría de la convocatoria, a razón de:

- Cursos con una duración de 21 a 40 horas 0,150 puntos.
- Cursos con una duración de 41 a 50 horas 0,250 puntos.
- Cursos con una duración de 51 a 100 horas 0,350 puntos.
- Cursos con una duración superior a 100 horas 0,450 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia al curso, en la que debe figurar: la denominación del curso, la entidad que imparte y/u organiza el curso, el período de celebración, el contenido y el número de horas lectivas. No se valorarán aquellos en los que no figure alguno de los anteriores datos.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, solo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, solo se valorará uno de ellos.

No se valorarán:

- 1- Los cursos con una antigüedad superior a 10 años.
- 2- Los cursos de duración inferior a 20 horas lectivas.
- 3- Los estudios relativos a las asignaturas aisladas que formen parte de un curso académico.
- 4- Los seminarios, jornadas, simposio, conferencias y análogos no tendrán la consideración de cursos de formación y perfeccionamiento.

Calificación final:

10.4. Calificación final del proceso selectivo: la puntuación final alcanzada por cada del participante estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida en la segunda parte, en la primera parte y en la fase de concurso, sucesivamente y por este orden. De continuar produciéndose el empate, este se dirimirá de acuerdo al Plan Igualdad del personal de la Diputación de León según el cual, en caso de empate, entre dos personas candidatas en los procesos selectivos, se aplicará la acción positiva a favor del sexo menos representado en la categoría del puesto de trabajo a cubrir, cuando este pertenezca a los puestos que presenten una composición no equilibrada por sexos y respetando siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad. En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo.

*Base decimoprimer. –Desarrollo del proceso selectivo*

11.1. Llamamientos: quienes participen serán convocados en llamamiento único y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación se iniciará por las personas aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “V” y, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra, se continuará sucesivamente por orden alfabético, según Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE número 153, de 28 de junio de 2021) por la se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

11.2. Identificación: las personas aspirantes acudirán provistos de DNI, pasaporte, permiso de conducir o documento equivalente en el caso de personas extranjeras. En cualquier momento del proceso selectivo, los órganos competentes de selección podrán requerir a quien participa la acreditación de su identidad mediante la exhibición de estos documentos.

11.3. Finalizada la prueba de la fase oposición, el Tribunal publicará al día siguiente la/s plantilla/s con las respuestas correctas, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones.

11.4. Puntuaciones de la fase de oposición: concluida la prueba, y resueltas, en su caso, las reclamaciones, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida en cada parte. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días, desde el siguiente de la referida publicación, para plantear reclamaciones.

11.5. Puntuación de la fase de concurso: resueltas las reclamaciones se hará pública la lista de las puntuaciones definitivas de la oposición junto con la lista provisional de la baremación de la fase de concurso. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días desde el siguiente de la referida publicación para plantear reclamaciones contra la baremación provisional de la fase de concurso.

Resueltas las alegaciones de la fase de concurso, el Tribunal de selección hará pública, conforme la base tercera, apartado 3.2, la relación de las personas aspirantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y el orden de la bolsa de empleo.

*Base decimosegunda.–Constitución de la bolsa de empleo*

12.1. El Tribunal de selección elevará, a la Presidencia, la propuesta de conformación de la bolsa de empleo.

La Resolución que apruebe la relación definitiva de personas que integren la bolsa de empleo de Enfermero/a se publicará según se recoge en la base tercera, apartado 3.2.

12.2. Funcionamiento. Los llamamientos de la bolsa de empleo se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de Empleo de la Diputación de León, aprobado por acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2014 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 81/2014, de 30 de abril.

*Base decimotercera.–Normativa aplicable*

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes Bases teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres así como el Plan de Igualdad del Personal de la Diputación Provincial de León (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 72, de 12 de abril de 2019) por el que la Diputación de León se compromete con la igualdad que va dirigida a alcanzar la paridad entre mujeres y hombres, en todos los puestos de trabajo.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la siguiente normativa además de aquellas otras disposiciones que resulten concordantes:

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).
- Normativa e instrucciones vigentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

*Disposición final*

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados/as en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

## TEMARIO

## Temario general

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Organización administrativa de la Administración General del Estado.

Tema 3. El procedimiento administrativo común. Principios generales de la Ley 39/2015. Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción del procedimiento. Finalización y ejecución.

Tema 4. La provincia en el Régimen Local. La Organización Provincial. Órganos provinciales: composición, elección y atribuciones. Competencias de las Diputaciones.

Tema 5. El Estatuto Básico del Empleado Público: derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Retribuciones. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 6. Nociones básicas: legislación de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: especial referencia a la legislación de la comunidad autónoma de Castilla y León. Plan de Igualdad de la Diputación de León. Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Tema 7. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos. La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

## Temario específico

Tema 1. Principios fundamentales de la Bioética: Código Deontológico de la Enfermería Española. El secreto profesional.

Tema 2. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: el derecho a la información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto a la autonomía del paciente. La historia clínica. El consentimiento informado.

Tema 3. Características y etapas del proceso enfermero. Valoración de enfermería. Necesidades básicas de Virginia Henderson y Patrones funcionales de Marjory Gordon. Interpretación de resultados e identificación de problemas. Principales instrumentos de valoración en los cuidados de enfermería. Cuestionarios, escalas, test. Diagnósticos enfermeros y problemas de colaboración. Taxonomía NANDA, NOC, NIC. Evaluación del proceso enfermero.

Tema 4. El modelo de atención centrado en las personas. Conceptos y su expresión en la legislación social y sanitaria.

Tema 5. Valoración y cuidados de enfermería en la persona anciana. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos y sociales. Orientación para el autocuidado. Concepto de asistencia psicogeriátrica.

Tema 6. Los grandes síndromes geriátricos.

Tema 7. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos: ACV; epilepsia; deterioro cognitivo y demencia. Otras alteraciones del nivel de conciencia.

Tema 8. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares. Insuficiencia cardiaca, infarto de miocardio, hipertensión arterial. Otros problemas cardiacos. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 9. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios. Insuficiencia respiratoria aguda. EPOC. Otros problemas respiratorios. Procedimientos de enfermería: oxigenoterapia y otras técnicas.

Tema 10. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas con problemas en el sistema renal: principales problemas urológicos y renales. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 11. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinológicos crónicos: diabetes mellitus. Diagnóstico y seguimiento de la diabetes mellitus. Terapia farmacológica y no farmacológica. Complicaciones. Otros problemas.

Tema 12. Nutrición: valoración integral y cuidados a personas con nutrición oral, enteral o parenteral. Dietas terapéuticas. Protocolos de actuación. Valoración e intervenciones enfermeras.

Tema 13. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas musculo esqueléticos. Principales problemas de aparato locomotor. Procedimientos de enfermería: vendajes, inmovilizaciones y otras técnicas.

Tema 14. Valoración y cuidados de enfermería en el paciente terminal. Principales problemas. Dolor. Características y escalas de medida. Valoración y acompañamiento en el duelo.

Tema 15. Discapacidad: concepto (OMS). Tipos. Derechos de las personas con discapacidad. Grados de discapacidad en España. Sistema de clasificación de CIF (Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y de la salud)

Tema 16. Valoración y cuidados de enfermería a personas con discapacidad y necesidades especiales.

Tema 17. Trastornos esquizofrénicos: conceptos y generalidades. Formas clínicas. Diagnósticos de enfermería. Valoración y cuidados de enfermería en personas con alucinaciones y delirios.

Tema 18. Trastornos de humor (afectivos). Concepto. Epidemiología. Principales formas de presentaciones clínicas. Planificación de cuidados de enfermería en pacientes depresivos. Planificación de cuidados de enfermería en pacientes maníacos.

Tema 19. Valoración y cuidados de enfermería en urgencias psiquiátricas en: paciente suicida, paciente agitado, paciente agresivo, paciente con crisis de ansiedad y angustia.

Tema 20. Paciente politraumatizado y traumatismo craneoencefálico. Definición. Escalas de valoración. Tipos y complicaciones. Inmovilización y movilización de estos pacientes. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 21. Cuidados de enfermería en situaciones de urgencia y emergencia. Soporte vital básico y avanzado en el niño y en el adulto, según las últimas recomendaciones vigentes.

Tema 22. La vigilancia de la salud laboral: objetivos, la aptitud laboral, valoración de la enfermería del trabajo. Vigilancia de la salud laboral: individual y colectiva. Protocolos de vigilancia sanitaria específica. Resultados de la valoración y actuación posterior.

Tema 23. Prevención de riesgos para la salud: evaluación de riesgos laborales. Accidentes de trabajo: concepto y definición legal; Notificación y declaración e investigación de accidentes. Seguimiento y control de la actividad preventiva.

Tema 24. Planes de emergencia y autoprotección. Concepto, objetivos y contenido. Simulacros de emergencia.

León, 28 de octubre de 2021.–La Diputada delegada de Recursos Humanos, Ana María Arias González.

90522

## Consortio Patronato Provincial de Turismo de León

La Comisión mixta del Consorcio “Patronato Provincial de Turismo de León”, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de octubre de 2021, con relación al expediente de contratación, aprobado en la misma sesión junto con los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, de “[Patrocinio publicitario de la 6.º Cumbre Mundial de Asociaciones de Agencias de Viajes](#)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168.a.2 de la LCSP), tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de negociación (expediente 874600Y), adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto número 4.–Propuesta de delegación de la Comisión mixta en el Presidente del Consorcio, de las facultades que la LCSP atribuye al órgano de contratación correspondientes al contrato de “Patrocinio publicitario de la 6.º Cumbre Mundial de Agencias de Viajes”.

Se somete a la consideración de la Comisión mixta, propuesta, de fecha 22 de octubre de 2021, del Presidente del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, con siguiente tenor literal:

«Entre los fines específicos del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León figuran los de “realizar actuaciones encaminadas a la promoción y difusión turística de la provincia” y “potenciar la información al turista a través de los medios que se consideren más convenientes al fin que se pretende”.

Para la consecución de estos fines se pretende proceder al patrocinio publicitario de la 6.ª Cumbre Mundial de Asociaciones de Agencias de Viajes en orden a conseguir réditos publicitarios y promocionales aprovechando la oportunidad que supone unir la imagen de León y su provincia a un evento, a nivel mundial, como es la citada Cumbre, y así conseguir un impacto que trascienda el ámbito europeo, alcanzando una repercusión tanto a nivel nacional como internacional y promover el destino de León y su provincia.

Esta colaboración se pretende materializar a través de la celebración de un contrato de patrocinio, definido en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad como «aquel por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador», cuya naturaleza será la de contrato privado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) acudiendo al procedimiento negociado sin publicidad.

Dada la cuantía del contrato, que supera el 10% de los recursos ordinarios del Consorcio, el órgano competente para esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 p) del estatuto, es la Comisión mixta.

La celebración del evento a patrocinar tendrá lugar a principios de noviembre, por lo que, teniendo en cuenta los trámites administrativos que han de realizarse, los plazos fijados por la ley para su cumplimiento y la fecha en la que nos encontramos, resulta más operativo que las resoluciones que deban ser acordadas por el órgano de contratación, en este caso un órgano colegiado como es la Comisión mixta, se deleguen en un órgano unipersonal, el Presidente, cuya forma de actuación resulta más ágil, lo que facilitaría el cumplimiento de los trámites y plazos fijados por la ley.

Visto que el artículo 12 apartado g) del estatuto prevé la posibilidad de que la Comisión mixta pueda delegar facultades que le son propias en la Presidencia.

Visto los requisitos exigidos para la formalización de delegación competencias entre órganos necesarios, regulados en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), de aplicación al supuesto que nos ocupa de conformidad con lo remisión que a esta normativa contemplada en el artículo 3 del Estatuto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Comisión mixta la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero.*–Delegar en el Presidente del Consorcio todas las facultades que la LCSP atribuye al órgano de contratación correspondientes al contrato de “Patrocinio publicitario de la 6.º Cumbre Mundial de Agencias de Viajes”, incluida la adjudicación del mismo y la resolución de los recursos administrativos que respecto al mismo puedan plantearse.

*Segundo.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2, esta delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

*Tercero.*—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2, por remisión del artículo 71.2, del ROF».

Con relación a la propuesta transcrita, la Comisión mixta del Consorcio del Patronato Provincial de Turismo de León, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que representan, en todo caso, la mayoría absoluta legal de sus componentes, adopta el siguiente acuerdo:

1.—Delegar en el Presidente del Consorcio todas las facultades que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye al órgano de contratación correspondientes al contrato de “Patrocinio publicitario de la 6.º Cumbre Mundial de Agencias de Viajes”, incluida la adjudicación del mismo y la resolución de los recursos administrativos que respecto al mismo puedan plantearse.

2.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2, por remisión del artículo 71.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 citado, la delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 25 de octubre de 2021.—El Presidente del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, Eduardo Morán Pacios.

90523

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BEMBIBRE

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bembibre, doña Silvia Cao Fornís, aprobó por Decreto n.º 0341/2021 de 29 de septiembre y n.º 0351-2021, de 7 de octubre de 2021, los siguientes Padrones o listados de contribuyentes:

Primero. Aprobar “Padrón de IBI rústica ejercicio 2021” por un importe de cinco mil treinta y cuatro euros con diecinueve céntimos (5.034,19 €).

Segundo. Aprobar “Padrón BICES ejercicio 2021” por un importe de dos mil quinientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (2.534,48 €)

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados Padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.
- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en período voluntario desde el 2 de noviembre hasta el día 3 de enero de 2022, ambos inclusive.

De los recibos no domiciliados será emitido un documento de ingreso, con el que deberá acudir a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Bembibre, a 27 de octubre de 2021.–La Alcaldesa, Silvia Cao Fornís.

39702

33,40 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BERCIANOS DEL PÁRAMO

Con esta fecha ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos al Presupuesto 2021 aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2021, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública transcurrido desde el día 5 de octubre de 2021 al 26 de octubre de 2021, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 189, de fecha 4 de octubre de 2021 y publicándose las modificaciones definitivas producidas, a nivel de capítulos:

- Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Consignación definitiva
2º	107.775,00	58.320,00	166.095,00
4º	19.900,00	2.900,00	22.800,00

- El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible del año 2020:

Concepto	Denominación	Euros
87000	Remanente líquido Tesorería	61.220,00

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de ésta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Bercianos del Páramo, a 27 de octubre de 2021.—La Alcaldesa, Milagros Benéitez Barragán.

39782



# Administración Local

## Ayuntamientos

### CONGOSTO

Resolución de Alcaldía n.º 2021-0287 de fecha 26/10/2021 del Ayuntamiento de Congosto por la que se aprueba la delegación en un concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente delegación del Alcalde en favor de doña Rosa María Gómez Páez, concejal de este Ayuntamiento, del ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Pedro Miguel Burgos Medina y Francisca Gámez Mérida el día 4 de noviembre de 2021, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Congosto, a 27 de octubre de 2021.–El Alcalde, Jorge García Vega.

39654

13,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### GORDONCILLO

Por Paula Renata Martins, se solicita ante este Ayuntamiento el cambio de titularidad, sin variación de la actividad, del establecimiento Bar Mesón Los Portales, sito en la plaza Mayor, n.º 5, de Gordoncillo, a su nombre dando de baja al anterior titular Iriego Travels.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y realizar las observaciones pertinentes.

En Gordoncillo, a 27 de octubre de 2021.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

39744

10,90 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de Regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García (León), reunido en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2021, acordó designar como [fiestas locales para el año 2022](#) las siguientes fechas:

17 de junio de 2022 (Corpus Christi)

16 de agosto de 2022 (San Roque)

Y para que así conste, y a los efectos de remisión a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León –Delegación Territorial de León– expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la prevista salvedad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (artículo 206 del ROF).

En Pobladura de Pelayo García, a 26 de octubre de 2021.–El Alcalde, José Ángel Tranche Cadenas.

39508

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Rendida que ha sido, con informe favorable de la Comisión de Cuentas, la [Cuenta General de este Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, correspondiente al ejercicio de 2020](#), integrada por los documentos a que se refiere el art. 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 de dicho texto legal, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos o alegaciones estimen oportunas.

En Santa María del Monte de Cea, a 27 de octubre de 2021.–El Alcalde, Mariano González Pacho.

39742

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2021, expte. 783/2021 de modificación de créditos, que se hace público con el siguiente detalle:

Los créditos extraordinarios a habilitar son:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
45-622	- Adecuación de fincas y plaza, reforma de Pza. del Labrador, construcción de nuevo palomar, acceso vial a polígono industrial, nuevas zonas deportivas en fincas municipales y adecuación de finca anexa y nueva zona de esparcimiento canino	300.000
454-625	- Señalización de rutas de senderismo	50.000
337-609	- Adquisición de mobiliario urbano, zonas infantiles y de ocio	50.000
333-623	- Adquisición de material de sonido, informático, iluminación tecnológico, así como una estación meteorológica	50.000
342-609	- Asientos para las gradas del pabellón municipal	7.000
170-623	- Maquinaria y útiles de construcción y jardinería	30.000
Total		487.000

#### 2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente líquido de Tesorería	487.000

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Santa María del Páramo, a 27 de octubre de 2021.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

39748

# Administración Local

## Ayuntamientos

### TORAL DE LOS VADOS

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 26 de octubre de 2021, se acordó la aprobación de los [Padrones del impuesto de bienes inmuebles urbana, rústica, características especiales y el impuesto actividades económicas 2021](#), por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria y se exponen al público en las oficinas generales del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra ellos las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Toral de los Vados, a 26 de octubre de 2021.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

39687

13,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VEGA DE VALCARCE

Aprobado por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de 22 de octubre de 2021, el proyecto técnico de la obra “[Restauración de muro de contención en la calle Pandelo](#) en la localidad de Vega de Valcarce” y “Actuaciones de mejora en los accesos al consultorio de Vega de Valcarce” incluida en el Plan Provincial de Cooperación municipal para 2021 redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Carlos Abad Estébanez, adjunto al presente oficio remito edicto de exposición al público del mismo durante un periodo de 20 días a fin de que surta los efectos oportunos.

En Vega de Valcarce, a 25 de octubre de 2021.–La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa González Santín.

39789

10,00 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### ARCAHUEJA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2021](#) de la Junta Vecinal de Arcahueja, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Arcahueja, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.229,70
Cap. 4.–Transferencias corrientes	4.623,30
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	8.853,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	7.188,65
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	1.664,35
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	8.853,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Arcahueja, a 21 de octubre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, Mercedes Marcos Valladares.

39657



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### BARRIOS DE GORDÓN, LOS

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2021](#) de la Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.200,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	14.400,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	6.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	32.600,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	26.184,00
Cap. 3.–Gastos financieros	116,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	6.300,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	32.600,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Los Barrios de Gordón, a 19 de octubre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Felipe Argüello García.

39666

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### BOBIA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2021](#) de la Junta Vecinal de Bobia, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Bobia, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	62,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	1.562,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	1.542,00
Cap. 3.–Gastos financieros	20,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	1.562,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Bobia, a 21 de octubre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Juan González Pérez.

39683

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CALLEJO DE ORDÁS

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2021](#) de la Junta Vecinal de Callejo de Ordás, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Callejo de Ordás, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.424,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	5.665,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	10.089,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	10.029,00
Cap. 3.–Gastos financieros	60,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	10.089,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Callejo de Ordás, a 19 de octubre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, María Lilia Dieppa Rodríguez.

39653

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CARANDE

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2021](#) de la Junta Vecinal de Carande, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Carande, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.324,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	2.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	13.800,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	16.500,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	37.124,00

### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	9.868,00
Cap. 3.–Gastos financieros	256,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	27.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	37.124,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Carande, a 19 de octubre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Leoncio Rojo Diez.

39680

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CARROCERA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2021](#) de la Junta Vecinal de Carrocera, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Carrocera, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	80,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	13.302,50
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	13.382,50

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	13.342,50
Cap. 3.–Gastos financieros	40,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	13.382,50

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Carrocera, a 19 de octubre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, M<sup>a</sup> Jesús Álvarez Álvarez.

39682

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### FRESNO DE LA VALDUERNA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 7 de febrero de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fresno de la Valduerna, a 7 de febrero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Herminio Cuadrado López.

39667

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### FRESNO DE LA VALDUERNA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Fresno de la Valduerna, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Fresno de la Valduerna, a 19 de diciembre de 2020.—El Alcalde Pedáneo, Herminio Cuadrado López.

39664

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### OMAHÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 24 de octubre de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Omañón, a 24 de octubre de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Amaro Suárez Díez.

39652



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### OMAHÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Omañón, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Omañón, a 24 de octubre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Amaro Suárez Díez.

39651

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### PINILLA DE LA VALDERÍA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 24 de octubre de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pinilla de la Valdería, a 24 de octubre de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Tomás Fernández Vidales.

39674

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### PINILLA DE LA VALDERÍA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Pinilla de la Valdería, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Pinilla de la Valdería, a 24 de octubre de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Tomás Fernández Vidales.

39671

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### QUINTANA DE FON

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2020](#) de la Junta Vecinal de Quintana de Fon, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2019 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020 de la Junta Vecinal de Quintana de Fon, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	500,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	450,00
Cap. 3.–Gastos financieros	50,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	500,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Quintana de Fon, a 21 de octubre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, Ana M. Álvarez García.

39681

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### RED DE VALDETUÉJAR, LA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2021](#) de la Junta Vecinal de La Red de Valdetuéjar, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de La Red de Valdetuéjar, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.719,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	4.680,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	10.399,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	4.139,00
Cap. 3.–Gastos financieros	60,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	6.200,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	10.399,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En La Red de Valdetuéjar, a 21 de octubre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Julián del Valle Escanciano.

39679

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### ROBLEDO DE LA VALDUERNA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 15 de octubre de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Robledo de la Valduerna, a 15 de octubre de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Diez Lobato.

39660

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SANTA MARÍA DEL MONTE DEL CONDADO

El Pleno de la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2021, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con 3 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones, aprobar inicialmente la [desafectación de un bien comunal](#) propiedad de la Junta Vecinal de Santa María del Monte del Condado, al darse los requisitos establecidos en el artículo 100 RBEL.

El bien inmueble objeto de desafectación es el siguiente:

Finca rústica sita en el polígono 201, parcela 4. Con una superficie de 5.747 metros cuadrados. Linda: al Norte, con zona excluida y desagüe; Sur, con camino; al Este, con finca n.º 5; y Oeste, con finca n.º 3. Con referencia catastral 24205A201000040000RT, sita en el paraje de Barriales de la Cota, inscrita en el Registro de la Propiedad de León n.º 2, libro 62, tomo 2179, folio 134, finca n.º 7618. Inscrita en el inventario de bienes con número 1-2-18, epígrafe 1.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, por el período de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

En Santa María del Monte del Condado, a 8 de octubre de 2021.–El Presidente, Alberto Gutiérrez Prieto.

39416

19,90 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SOTOGAYOSO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 18 de octubre de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sotogayoso, a 18 de octubre de 2021.–El Presidente, Carlos Santín Alonso.

39790



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SOTOGAYOSO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sotogayoso, en sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sotogayoso, a 18 de octubre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Carlos Santín Alonso.

39794

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SUERTES DE ANCARES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 19 de octubre de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Suertes de Ancares, a 19 de octubre de 2021.–El Presidente, José Manuel Alonso López.

39695

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VALDESPINO CERÓN

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2021](#) de la Junta Vecinal de Valdespino Cerón, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Valdespino Cerón, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	10.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	15.700,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.200,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	4.500,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	15.700,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Valdespino Cerón, a 21 de octubre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Gilberto Santos Martínez.

39678

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo (León), en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó expediente de contratación, mediante concurso, del arrendamiento de la superficie de 9.000,00 metros cuadrados del bien patrimonial, ubicado en el polígono 401, finca número 5008 del término municipal de Villadangos del Páramo, para destinarlos a la instalación de una planta dosificadora de hormigón y/o de transferencia de residuos no peligrosos, haciéndose público bajo las características siguientes:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Junta Vecinal de Villadangos del Páramo (León).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia de la Junta Vecinal.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: patrimonial
  - b) Descripción: arrendamiento de la superficie de 9.000,00 metros cuadrados ubicados en la finca rústica propiedad de la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo (León), sita en el polígono 401, finca número 5008 del término municipal de Villadangos del Páramo, para instalación de una planta dosificadora de hormigón y/o de transferencia de residuos no peligrosos.
3. Tramitación y procedimiento
  - a) Procedimiento: concurso
4. Presupuesto base de licitación. Importe 4.000,00 euros/año (IVA incluido).
5. Presentación de proposiciones, donde asimismo se podrá obtener información.
  - a) Sede de la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo, sita en avda. Constitución, s/n, edificio Casa Cultura, Villadangos del Páramo. Código postal: 24392. León, previa cita concertada a través de los teléfonos 636 406 735 o 649 416 145.
6. Pliego de cláusulas administrativas que regirán el procedimiento, podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica.

[www.aytovilladangosdelparamo.es](http://www.aytovilladangosdelparamo.es) > bandos y anuncios > tablón de anuncios web municipal.

En Villadangos del Páramo, a 19 de octubre de 2021.–El Alcalde-Presidente, José Miguel Sarmiento Castellanos.

39209

27,10 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLANUEVA DE OMAÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de febrero de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva de Omaña, a 20 de febrero de 2021.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Manilla González.

39656

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLANUEVA DE OMAÑA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villanueva de Omaña, en sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Villanueva de Omaña, a 20 de febrero de 2021.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Manilla González.

39658

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2021](#) de la Junta Vecinal de Villarejo de Órbigo, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villarejo de Órbigo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	348,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	3.862,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	4.210,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	4.150,00
Cap. 3.–Gastos financieros	60,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	4.210,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villarejo de Órbigo, a 22 de octubre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, Rosa M<sup>a</sup> Gallego Martínez.

39672

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLARROQUEL

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2021](#) de la Junta Vecinal de Villarroquel, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villarroquel, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.974,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.016,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	14.990,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	9.490,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.500,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	14.990,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villarroquel, a 22 de octubre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier García Martínez.

39676



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLAVERDE DE LA CHIQUITA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2021](#) de la Junta Vecinal de Villaverde de la Chiquita, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villaverde de la Chiquita, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.942,81
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	7.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	16.942,81

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	15.942,81
Cap. 3.–Gastos financieros	1.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	16.942,81

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villaverde la Chiquita, a 26 de octubre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, David Souto Iglesias.

39670

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLAYUSTE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 30 de enero de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villayuste, a 30 de enero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Álvarez Zumalacarregui.

39622

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLAYUSTE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villayuste, en sesión extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Villayuste, a 14 de marzo de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Álvarez Zumalacárregui.

39663

# Tribunal de Cuentas

## SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

### Departamento 3º

La directora técnica del Departamento 3.º y secretaria en el procedimiento de reintegro por alcance nº C165/2021, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 30 de septiembre de 2021, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: que en este Tribunal de Cuentas se sigue [procedimiento de reintegro por alcance nº C165/2021](#), sector público local (Junta Vecinal de Brugos de Fenar), León, como consecuencia de presuntas irregularidades derivadas de la realización de una serie de gastos no justificados y de la existencia de ingresos sin contabilizar.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 2021.–La directora técnica, secretaria del procedimiento, María José Ferrero Peso.

39723

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

### Comisaría de Aguas

Anuncio de Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia [CP-2464/2017-LE](#) (Alberca-INY/AYE), con destino a otros usos no ambientales en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Juana Fernández Laiz (\*\*1278\*\*), don Aurelio Fernández Laiz (\*\*0622\*\*) y doña María Jesús Guriérrez Díez (\*\*0917\*\*) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Terciario y cuaternario del Tuerto-Esla" (DU-400005), en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León), por un volumen máximo anual de 439 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 0,13 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,04 l/s, con destino a otros usos no ambientales, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: doña Juana Fernández Laiz (\*\*1278\*\*), don Aurelio Fernández Laiz (\*\*0622\*\*) y doña María Jesús Guriérrez Díez (\*\*0917\*\*).

Tipo de uso: otros usos no ambientales (riego de 0,0950 ha de jardines).

Uso consuntivo: sí .

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 439 .

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,13.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,04 .

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea "Terciario y cuaternario del Tuerto-Esla" (DU-400005).

Plazo por el que se otorga: 25 años desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: la presente Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, O.A. o a través de la página web

[www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 25 de octubre de 2021.–El técnico, Alberto Cabrero Rodríguez.

39322

32,50 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

Comisaría de Aguas

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: [A/24/09565](#)

Asunto: solicitud de autorización para obras en DPH

Peticionario: Baldovino Gómez López

Nombre del río o corriente: Rego de Riocovo

Nombre y código del río de confluencia: río de Moreira (2200-460-020-010)

Punto de emplazamiento: parcela 10133 y 133 del polígono 14, Suárbol

Término municipal y provincia: Candín (León)

Breve descripción de las obras:

Se proyecta la ejecución de una pasarela de madera de 3 metros de anchura y 3 metros de longitud sobre el cauce del Rego de Riocovo, entre las parcelas 10133 y 133 del polígono 14, Suárbol, Candín (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, plaza de España número 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, 20 de octubre de 2021.—La Secretaria General, P.D., la jefa del Área de Gestión del DPH, María Esperanza Martínez Puebla.

39146

20,80 euros